



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 021 DE SEPTIEMBRE 8 DE 2009

“Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para la Elaboración de Pronunciamientos y se dictan otras disposiciones”

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 6 del Acuerdo 361 de 2009; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los literales b), j) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, se deben implementar como elementos del Sistema de Control Interno Institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Gobierno Nacional mediante el decreto 1599 del 20 de mayo de 2005 estableció la obligatoriedad de adoptar el modelo estándar de control interno MECI para el Estado Colombiano, con el fin de fortalecer la estructura de control en las entidades públicas, en cumplimiento de esta norma, la Contraloría de Bogotá, D.C., expidió la Resolución Reglamentaria 013 de 12 de junio de 2006, adoptando dicho modelo.

Que el MECI contiene entre otros elementos del subsistema de control de gestión, los procedimientos, conformados por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso controlando las acciones que requiere la operación de la Contraloría de Bogotá, D.C., y el Manual de Procedimientos como una guía de uso individual y colectivo que permite el conocimiento de la forma como se ejecuta o desarrolla su función administrativa, propiciando la realización del trabajo bajo un lenguaje común a todos los servidores públicos.

Que el Acuerdo 361 del 6 de enero de 2009: "por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá, D. C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 6 establece: “En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo”.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 021 DE SEPTIEMBRE 8 DE 2009

“Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para la Elaboración de Pronunciamientos y se dictan otras disposiciones”

Que de conformidad con el artículo 22 del Acuerdo 361 de 2009, el Contralor de Bogotá, mediante acto administrativo, puede delegar funciones generales o específicas del ejercicio de la vigilancia y del control fiscal, en servidores públicos de los niveles directivo y asesor de la Entidad.

Que mediante Resolución Reglamentaria 013 de mayo 12 de 2009, se adoptó la nueva versión e incorporación de Documentos y Procedimientos relacionados con el Proceso de Prestación de Servicio Macro, entre ellos el relacionado con el procedimiento para la elaboración de pronunciamientos.

Que en desarrollo de la vigilancia fiscal que ejercen las direcciones sectoriales a los sujetos de control, pueden determinarse hechos relevantes y de impacto social que justifican un pronunciamiento por parte de la entidad a la ciudadanía.

Que en comité de coordinación del sistema de control interno, se estableció la conveniencia de asignar a los Directores Sectoriales y Subdirectores de Fiscalización la participación en la elaboración de pronunciamientos.

Que el numeral 9 del artículo 37 *ibídem*, consagra como una de las funciones de la Dirección de Planeación, “Realizar la revisión técnica de los planes, documentos y procedimientos que adopte la entidad, para asegurar la armonización, implementación y evaluación de los mismos”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en los Directores Técnicos y Subdirectores Técnicos de las Direcciones Sectoriales y Subdirectores de Fiscalización, la realización de las actividades propias para la expedición de pronunciamientos relacionados con los respectivos sectores, solicitados por la Alta Dirección, consagradas en el procedimiento que se adopte para el efecto en la Contraloría de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar la versión 6.0 del procedimiento para la Elaboración de pronunciamientos Código 3004, relacionado con el Proceso de Prestación de Servicio Macro de la Contraloría de Bogotá.



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 021 DE SEPTIEMBRE 8 DE 2009

“Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para la Elaboración de Pronunciamientos y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO TERCERO: Delegar en la Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección Economía y Finanzas Distritales, la actualización del procedimiento para la Elaboración de pronunciamientos Código 3004.

ARTÍCULO CUARTO: Es responsabilidad de los directores, subdirectores y jefes de las oficinas asesoras divulgar el procedimiento para la Elaboración de pronunciamientos Código 3004, versión 6.0.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el ítem 4 del artículo tercero de la Resolución Reglamentaria 013 de mayo 12 de 2009.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los

MIGUEL ÁNGEL MORALESRUSSI RUSSI

Contralor de Bogotá

Proyectó: Concepción Cadena Ortíz
Profesional Especializado, Dirección de Economía y Finanzas Distritales.
Revisión: Carlos Emilio Betancourt Galeano
Director de Economía Y Finanzas Distritales.
Revisión Técnica: Elemir E. Pinto Díaz
Director Técnico de Planeación
Revisión Jurídica: Campo Elias Rocha Lemus
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Publicación: Registro Distrital No. 4277 de septiembre 10 de 2009